

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treintaiuno de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1117-2018-R.- CALLAO, 31 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 877-2018-VRI (Expediente Nº 01066791) recibido el 15 de octubre de 2018, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación propone el reconocimiento del Centro de Investigación "Ingeniería para la Salud".

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece en su Art. 91 que *"La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, respetando la libertad creativa de los docentes investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia y asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética; es practicada en las unidades, institutos, centros de investigación e institutos de alto nivel"*; así como en el Art. 93 que señala *"En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional"*; asimismo, el Art. 96 del normativo estatutario establece que *"La Universidad, promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros (...)"*;

Que, el Art. 259 numerales 259.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que los docentes tienen derecho a Participar en proyectos de investigación en el sistema de instituciones universitarias públicas, según su competencia;

Que, asimismo, en el Art. 164 numeral 164.8 se establece que el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología tiene como atribución Fomentar y proponer al Consejo de Investigación la formalización de grupos, equipos y semilleros de investigación a iniciativa de docentes y/o estudiantes, integrando los mismos a redes y grupos multidisciplinarios;

Que, con Resolución Nº 041-2018-CU del 25 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento de los Centros de Investigación, indicándose en sus Arts. 5 y 7 que dichos centros son órganos conformados por docentes, estudiantes y graduados que pertenecen a una o más facultades que se integran para desarrollar proyectos de investigación multidisciplinaria, orgánicamente dependen del Vicerrectorado de Investigación y coordinan sus actividades con el ICICyT, gestionan su propio presupuesto proveniente de fondos concursales de la Universidad o externos a ella, y que para su creación y reconocimiento deben preparar un expediente con los once requisitos que se detallan en los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k);

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el Informe Nº 033-2018-CI-VRI de fecha 10 de octubre de 2018, por el cual el Consejo de Investigación aprueba el reconocimiento del Centro de Investigación "Ingeniería para la Salud", presidido por el docente NICANOR RAUL BENITES SARAVIA (docente responsable), JACOB ASTOCONDOR VILLAR, JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, ANA MERCEDES LEÓN ZARATE, ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR y SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ; y como miembros de apoyo los estudiantes de pregrado ALEX JUNIOR VALDEZ DE LA CRUZ con Código Nº 1513220253 (FIEE), DENNIS HUAMAN YRIGOIN con Código Nº 1513220395 (FIEE), y el estudiante de posgrado RICARDO RODRIGUEZ BUSTINZA con Código Nº 18311510043 (FIEE), para desarrollar el proyecto de investigación "ELECTROCARDIOGRAFO CON



DIAGNÓSTICO AUTOMÁTICO Y TRANSMISIÓN BLUETOOTH DE BAJO COSTO"; proponiendo la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1100-2018-OAJ recibido el 14 de diciembre de 2018, opina de conformidad con el Art. 48 de la Ley Universitaria, Art. 38 del Estatuto, Arts. 5 y 7 del Reglamento de los Centros de Investigación, y a lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación es procedente reconocer el mencionado centro de investigación;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 827 y 898-2018-URBS-ORH/UNAC, Oficio N° 1902-2018-ORH y Proveído N° 833-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 08 y 13 de noviembre y 03 y 04 de diciembre de 2018, respectivamente; al Informe N° 082-2018-ECQ/ORAA y Oficio N° 1439-2018-D-ORAA de fechas 16 de noviembre de 2018; al Informe Legal N° 1100-2018-OAJ recibido el 14 de diciembre de 2018, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RECONOCER, a partir de la fecha, al Centro de Investigación "Ingeniería para la Salud", el cual está conformado por los docentes: NICANOR RAUL BENITES SARAVIA (responsable), JACOB ASTOCONDOR VILLAR, JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, ANA MERCEDES LEÓN ZARATE, ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR y SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ; y como miembros de apoyo los estudiantes de pregrado: ALEX JUNIOR VALDEZ DE LA CRUZ con Código N° 1513220253 (FIEE), DENNIS HUAMAN YRIGOIN con Código N° 1513220395 (FIEE), y el estudiante de posgrado RICARDO RODRIGUEZ BUSTINZA con Código N° 18311510043 (FIEE), para desarrollar el proyecto de investigación "ELECTROCARDIOGRAFO CON DIAGNÓSTICO AUTOMÁTICO Y TRANSMISIÓN BLUETOOTH DE BAJO COSTO".

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Centro de Investigación Ingeniería para la Salud, Facultades, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Centro de Investigación Ingeniería para la Salud,
cc. DIGA, OCI, ORPI, OAJ, ORAA y archivo.